

Montevideo, 16 de noviembre de 2017

R. 58/2017

VISTO: la modificación producida en los miembros integrantes de la Junta Directiva del IRCCA, respecto de la delegación representante de la Secretaría Nacional de Drogas.

RESULTANDO: I) Que el IRCCA fue creado por el artículo 17 de la Ley Nº 19.172 de fecha 20/12/13, contando entre sus atribuciones como órgano jerarca, la de realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y realizar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración, con arreglo a los cometidos y especializaciones del IRCCA.

II) Que por Resolución Nº47/2015 de fecha 26/12/15, se resolvió que la representación del Instituto estaría a cargo del Presidente de la Junta Directiva actuando en forma individual, excepto para las transacciones financieras en las que actuaría conjuntamente con otro miembro titular de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento General del IRCCA, la representación del Instituto y de la Junta Directiva, corresponderá al Presidente asistido de un integrante de dicho órgano.

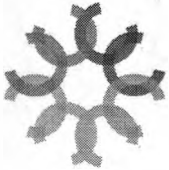
II) Que, para un eficaz y eficiente diligenciamiento de la gestión es necesario delegar alguna de estas atribuciones.-

ATENCIÓN: A lo expresado precedentemente y a lo establecido por el artículo 29 lit. K) y J) de la Ley Nº19.172 de 20/12/13 y los artículos 6 y 11 del Reglamento General del IRCCA.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

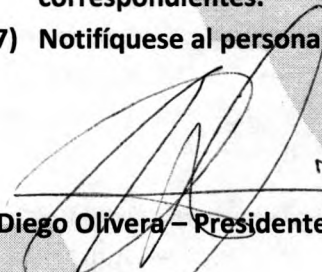
- 1) Dejar sin efecto, a partir del día 9/11/17, la resolución Nº47/2015 de fecha 26 de febrero de 2015.
- 2) Disponer que la firma autorizada para los estados financieros y rendición de cuentas será la del Presidente de la Junta Directiva, previa aprobación de los mismos por parte de dicho órgano.
- 3) Delegar la representación del Instituto al Director Ejecutivo actuando conjuntamente con un miembro titular de la Junta Directiva y/o en su ausencia por dos miembros titulares de la Junta Directiva actuando conjuntamente.
- 4) En el caso de comunicaciones y/o gestiones ante organismos públicos o privados, la representación del Instituto será ejercida por el Director Ejecutivo o por quien este autorice para el caso concreto.



IRCCA

Instituto de Regulación
y Control del Cannabis

- 5) Para las transacciones financieras, la representación del Instituto estará a cargo del Director Ejecutivo y un miembro titular de la Junta Directiva, o en ausencia del primero, por la coordinación del Área Recursos y un miembro titular de la Junta Directiva.
- 6) Realícense, través del Área Recursos, las comunicaciones a los organismos correspondientes.
- 7) Notifíquese al personal del IRCCA.


Lic. Diego Olivera – Presidente (SND)


Dr. Alberto Castelar (MGAP)


Dra. Marlene Sica (MSP)


Lic. Marianela Bertoni (MIDES)